



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDSA/CM

San Andrés, 30 de setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2024, en la Estación de Orden del Día, se aprobó como punto de Agenda: **Autorizar la suscripción de Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés para el financiamiento del Proyecto: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del CC.PP. Rosita Salguero del Distrito de San Andrés – Pisco – Ica” con CUI N° 2565211, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés remitió el expediente técnico del proyecto “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del CC. PP. Rosita Salguero del Distrito de San Andrés – Pisco – Ica”, con CUI N° 2565211 a la Municipalidad Provincial de Pisco para su financiamiento, entidad provincial que con Oficio N° 248-2024-MPP-GM, de fecha 08.08.2024, hizo llegar las observaciones al expediente técnico, el mismo fue subsanado, aprobándose con Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2024-MDSA/GM de fecha 26 de setiembre de 2024, la actualización y reformulación del expediente técnico: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica”, CUI N° 2565211, con costo total de inversión de S/ 6'233,421.23 soles, el cual se desagrega en: presupuesto de la obra S/ 5'782,151.70 soles, costo de supervisión S/ 183,545.58 soles, costo por elaboración y actualización de expediente técnico S/ 145,500.00 soles y costo por control concurrente S/ 122,223.95 soles, con precios al mes de setiembre de 2024, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por sistema de contratación por contrata y su modalidad de ejecución a precios unitarios;

Que, mediante el **INFORME N° 585-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, para efectos de suscribir el Convenio Especifico con la Municipalidad Provincial de Pisco para el financiamiento del proyecto: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 256.5211 resulta necesario la autorización del Concejo Municipal, en cumplimiento al numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, resulta necesario precisar que por Acuerdo de Concejo N° 047-2024-MDSA/CM, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés a resolver el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, por mutuo acuerdo, en aplicación al literal c) de la cláusula decima del referido Convenio Específico, sobre el financiamiento de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de CC.PP. Rosita Salguero del distrito de San Andrés-Pisco-Ica", CUI N° 2565211, al contar con la intención de la Municipalidad Provincial de Pisco sobre el financiamiento del citado proyecto de inversión pública;

Que, estando a lo expuesto luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para el financiamiento del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CC.PP. ROSITA SALGUERO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS – PISCO – ICA"**, CUI N° 2565211.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"